TUCUMAN

LEY 8181
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Digesto jurídico. Plazo para dictar una ley de consolidación normativa. Prórroga del plazo establecido en el art. 4º de la ley 8153.
Sanción: 21/05/2009; Promulgación: 29/05/2009; Boletín Oficial 03/06/2009

Artículo 1° - Prorrógase por ciento cincuenta (150) días el plazo del Artículo 4° de la Ley N° 8.153.
Art. 2° - Comuníquese.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos